

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL SABANALARGA-ATLÁNTICO

REFERENCIA:

EJECUTIVO

RADICACION:

08-638-40-89-001-2018-00526-00

DEMANDANTE: **DEMANDADO:**

OLFAN ENRIQUE TRESPALACIOS ROJAS CARLOS HUGUES SILVA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se cumplió con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, es decir, se corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y no se presentó objeción alguna. Sírvase Proveer.

Sabanalarga,

16 JUL. 2020

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA,

19 6 ...

2029

Verificado el anterior informe secretarial cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y de acuerdo al artículo 446 del C.G.P, se imparte su aprobación en todas y cada una de sus partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ROBLES BACCA

amd

El Secretario

Palacio de Justicia, Calle 19 No. 18-47 Segundo Piso Tel: 3885005 Ext.6025 Correo j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Sabanalarga - Atlántico. Colombia